Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2024.

OFICIO No. FDLK-23-51

Señores:
BLANCA INES BUITRAGO
Representante Legal
CON KENNEDY 39
Interventoría
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. FDLK-COP-663-2023

REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE SALÓN COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Asunto: SUSPENSION No. 4

Respetados señores:

En cumplimiento a los requerimientos para la fase de preliminares para el desarrollo de las actividades constructivas del salón Comunal La Riviera, me permito solicitar **SUSPENSION No. 4** teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes:

Una vez realizado el proceso de FDLK-LP-013-2023, el cual se adjudicó mediante Resolución 795 del 15 de noviembre de 2023, y del cual deriva el contrato de obra No. 663 de 2023, cuyo objeto contractual es "*REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE SALÓN COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACION CIUDADANA."* con suscripción del acta de inicio de fecha 01 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses. Una vez aprobadas las pólizas exigidas en las cláusulas del contrato por la entidad se inicia la Fase 1, la cual contiene *Fase 1 Apropiación de Estudios y Diseños,* según los anexos técnicos y estudios previos entregados.

Una vez realizada la Fase 1, se realizó la suspensión No. 1, la cual fue solicitada mediante OFICIO No. FDLK-23-47, el cual fue aprobado por interventoría y tramitado por la entidad mediante memorando *20245820007663*, el cual indica lo siguiente:

"Me permito otorgar viabilidad para que inicie el trámite correspondiente a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública 663 de 2023, por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 15 de mayo de 2024 y el 13 de junio de 2024 con fecha de reinicio el 14 de junio de 2024 y nueva fecha de terminación del contrato el 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con la justificación remitida por el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría"

Una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario, durante el cual se realizó el trámite de la Anuencia ante la DAPED, el cual fue entregado por la entidad correspondiente; documento necesario para la radicación ante Curaduría.

Se realiza la organización de todos los documentos (incluye planos arquitectónicos, estructurales, documentos legales, etc.) exigidos por la Curaduría para realizar el reparto y la radicación de esta. Este proceso se lleva a cabo el día 25 de junio de 2024, el cual fue revisado por la entidad nombrada y la cual hace aprobación de la documentación y se realiza el pago de los conceptos en su primera etapa. Después de la radicación, la Curaduría tiene 45 días hábiles para la revisión del proyecto.

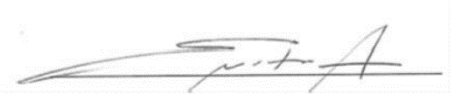
Una vez radicado en Curaduría, esta remite observaciones las cuales se envían a interventoría con OFICIOS N° FDLK-23-48 OBSERVACIONES CURADURIA, las cuales incluyen un trámite adicional ante el IDIGER, debido a que la zona según Curaduría 2 se encuentra dentro de la zona de inundación alta, se debe anexar certificación de la entidad, por lo que se solicita inmediatamente, sin embargo, esta entidad toma 30 días para entregar el documento.

Transcurrido el tiempo que tomo la entidad IDIGER, se emite concepto donde se da la viabilidad del proyecto para finales de agosto, sin embargo, para poder atender las observaciones de Curaduría se solicita nuevamente cita para verificación de las observaciones realizadas y poder surtir el trámite correspondiente, la cual es programada para el día 12 de septiembre de 2024.

Por las razones antes expuestas, estamos solicitando una **SUSPENSIÓN No 4** del contrato en mención durante treinta (30) días calendario, para que LA CURADURIA, realice nuevamente la revisión de los documentos solicitados se pueda entregar la licencia y se pueda dar por terminada la Etapa 3: Trámite de licencia de construcción y gestiones con Empresas de Servicios Públicos, ya que esta revisión es lo que tarda la Curaduría en emitir la licencia para poder construir, se aclara que trámite no es inherente y/o imputable al contratista y así poder continuar con la Fase 2: Construcción de la Edificación del proyecto en mención y llevar cumplir con el objeto contrato.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,



EDILBERTO MATEUS ALVAREZ
Representante Legal
Anexo: NA
C.C: NA
Archivo.